

IP/O-171.23.2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de noviembre del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día dieciocho de octubre del dos mil diecinueve; ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), por medio de correo electrónico de las ocho horas con catorce minutos, solicitud de información por parte de la ciudadana: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED] solicitando lo siguiente:

- 1) **Detalle de las plazas vacantes a la fecha, agregar los campos: nombre de la plaza, régimen de contratación, salario mensual, perfil requerido en el puesto.**
- 2) **Detalle de contacto en la jefatura de la unidad – departamento – Dirección de Recursos Humanos, agregar los campos: nombre, correo electrónico, número de teléfono fijo, dirección de esa oficina.**

II) Mediante resolución de las diez horas con doce minutos del día dieciocho de octubre del presente año, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

- Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del artículo 54 literal a) del Reglamento de la LAIP.

Es necesario que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de identidad, de conformidad al artículo 54 letra d) del Reglamento la LAIP. En su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal; la cual refleje su firma al pie de la misma; tal como lo establece el artículo 54 letra a) del Reglamento de la LAIP.

III) El día dieciocho de octubre del presente año, por medio de correo electrónico de las trece horas con veintitrés minutos, la ciudadana [REDACTED], subsana la prevención relacionada en el romano II), solicitando lo siguiente:

- 1) **Detalle de las plazas vacantes a la fecha, agregar los campos: nombre de la plaza, régimen de contratación, salario mensual, perfil requerido en el puesto.**
- 2) **Detalle de contacto en la jefatura de la unidad – departamento – Dirección de Recursos Humanos, agregar los campos: nombre, correo electrónico, número de teléfono fijo, dirección de esa oficina.**

IV) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las quince horas con cuarenta y tres minutos del día dieciocho de octubre del presente año la cual le fue notificada al correo [REDACTED] establecido por la ciudadana.

- V) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, mediante resolución de las quince horas con cincuenta minutos del día dieciocho de octubre del presente año; el requerimiento de información a las Unidad administrativa competente, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información;
- VI) Sobre lo peticionado en la presente resolución Gerencia de Recursos Humanos; por medio de Memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha uno de noviembre del presente año, proporcione la información, solicitada; la cual se anexa al presente informe y consta de 7 folios.
- VII) En base a lo establecido en el artículo 10 LAIP., el suscrito Oficial de Información procedió a proporcionar la información solicitada en el numeral 2) **Detalle de contacto en la jefatura de la unidad – departamento – Dirección de Recursos Humanos, agregar los campos: nombre, correo electrónico, número de teléfono fijo, dirección de esa oficina.** por considerarse de carácter oficiosa; ya que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de ANDA, a la cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda>.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Gerencia de Recursos Humanos y se proporcionó en enlace de acceso por encontrarse publicada en el Portal de Transparencia de ANDA y que se encuentra relacionada en el romano VI y VII). **2) ENTRÉGASELE** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **171-23-2019**, por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y dejese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA